



**ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que a través del Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo del 1994, el Consejo Superior Universitario expidió el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales y reglamentó la elección de los representantes ante los diferentes órganos de gobierno de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Rector de la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución 0660 del 30 de Marzo de 2016, convocó a elecciones de representantes ante el Consejo Superior Universitario (Directivas Académicas, Docentes, Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo Académico de la Universidad (Docentes, Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejos de Facultad (Docentes, Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo de Bienestar Universitario (Docentes y Estudiantes); los representantes ante el Consejo Superior Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar (Estudiantes); los representantes ante el Consejo de Programa de la Seccional de Aguachica (Docentes, Estudiantes y Egresados); y los representantes ante el Comité de Bienestar de la Seccional de Aguachica (Docentes, Estudiantes y Egresados).

Que mediante el Acuerdos No. 001 del 01 de Abril de 2016, el Tribunal de Garantías Electorales estableció, expidió, comunicó y publicó los calendarios o cronogramas para las elecciones citadas.

Que hasta las 6:00 P.M. del día 15 de Abril de 2016, se recibieron inscripciones por Secretaría General en la sede principal de Valledupar y en Secretaría del Consejo de Programa de la Seccional de Aguachica, según lo dispuesto en el calendario establecido por el Acuerdo No. 001 del 01 de Abril de 2016.

Que la Secretaría General de la Universidad y la Secretaría del Consejo de Programa de la Seccional de Aguachica remitieron dentro del término legal fijado en los calendarios o cronogramas expedidos por el Tribunal de Garantías Electorales, las inscripciones de aspirantes sobre las cuales dicho cuerpo colegiado procedió a verificar y decidir el cumplimiento de los requisitos.

Que el Tribunal de Garantías Electorales, mediante Acuerdo No. 002 del 21 de Abril de 2016 fijó plazo para la modificación de listas de inscritos que venció el Lunes 25 de Abril a las 6:00 P.M. y en efectos, se presentaron varias modificaciones, las cuales fueron analizadas, verificadas y decididas por el Tribunal.



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

Que mediante la oportunidad dada a los aspirantes para modificación de lista en el Acuerdo No. 002 del 21 de Abril de 2016, se garantizó que los aspirantes cumplieran con las condiciones de equidad de género establecidas en la ley 1475 de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1257 del 04 de Diciembre del 2008.

Que el Tribunal de Garantías Electorales se declaró en sesión permanente los días 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de Abril, 2 y 3 de Mayo de 2016, fechas en las cuales se hicieron las consultas jurídicas correspondientes, se verificaron requisitos y se atendieron las renunciaciones y modificaciones de listas de aspirantes inscritos, para efectos de expedir el acto administrativo sobre admisiones, inadmisiónes y rechazo de inscripciones en el proceso de elecciones de la Universidad Popular del Cesar 2016.

Que con base en lo estipulado por el Artículo 46 de la Ley 1437 del 18 de Enero del 2011 “Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, el Tribunal de Garantías Electorales solicitó a las dependencias de la Universidad Popular del Cesar las correspondientes informaciones y/o certificaciones relacionadas con las inscripciones de candidatos para verificar o corroborar los requisitos de los inscritos. Así mismo consideró que los suplentes, antes de tomar posesión por ausencia temporal o definitiva del principal, acreditarán en Secretaria General, todos los requisitos legales y reglamentarios, habida cuenta que en las inscripciones se les exigió la cédula de ciudadanía y la declaración de no tener inhabilidades e impedimentos, todos los cuales constituyen soportes obligatorios para expedir las respectivas credenciales y comunicaciones de sus condiciones a los correspondientes cuerpos colegiados, en armonía con los artículos 49 y 50 del Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo del 1994, reglamento del Tribunal de Garantías Electorales, y con el Artículo 8° del Acuerdo No. 014 de 1999, expedidos por el Consejo Superior.

Que de acuerdo con su competencia, y cumpliendo con las normas constitucionales y legales que garantizan el Derecho a la Participación en procesos electorales para todos los ciudadanos y ciudadanas, en concordancia con las demás disposiciones reglamentarias establecidas en los estatutos y acuerdos vigentes que regulan las elecciones en la Universidad Popular del Cesar, el Tribunal de Garantías Electorales, verificó el cumplimiento de los requisitos, decidiendo admitir a aquéllos aspirantes inscritos que los cumplieron, inadmitir a quienes cumplieron parcialmente y rechazar a quienes no los cumplieron.

Que el Acuerdo 014 de 2004 en su artículo 21, emanado del Consejo Superior establece que, cuando no exista acuerdo expreso que regule algún aspecto relacionado con las elecciones que deban efectuarse al interior de la Universidad Popular del Cesar, se aplicarán por analogía las disposiciones que sobre aspectos electorales contenga la Ley, siempre y cuando dicha aplicación no afecte la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Nacional.



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

Que el Parágrafo 1 del Artículo 21 del Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo del 1994, establece: *“Los aspirantes al momento de la inscripción bajo la gravedad de juramento declararán no estar violando el régimen de inhabilidad e incompatibilidades contemplados en el Estatuto de la Universidad”*.

Que el Artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de Enero del 2011 “Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, prevé que no habrá recurso contra los actos de trámite o preparatorios. Por su parte el Honorable Consejo de Estado Sección Quinta ha indicado que el trámite de inscripción de candidatos no es impugnabile ni enjuiciable, (ver Sentencia 30 octubre de 2003, expediente 3161 Magistrado María Nohemi Hernández Pinzón; Auto de fecha 05 de noviembre de 2009, Radicado 2009-0138 Demandante UPC Susana Buitrago Valencia; Sentencia No. 008-003 Sala Plena Honorable Consejo de Estado 22 de septiembre 2009, Magistrada Ponente María Nohemí Hernández),.

Que el Artículo 47 del Acuerdo No. 032 del 26 de Mayo del 1994, Reglamento Interno del Tribunal de Garantías Electorales, expedido por el Consejo Superior establece que, los aspectos o eventualidades del proceso electoral no contemplados en el presente acuerdo serán decididos por el Tribunal de Garantías Electorales.

Que el Acuerdo 004 de 2007, expedido por el Consejo Superior Reglamento del Tribunal de Garantías Electorales, regula que los principios orientadores de las actividades de la Universidad Popular del Cesar son los siguientes: Autonomía, Integración-Cooperación, Excelencia Académica, Conocimiento y Sostenibilidad, Responsabilidad, Dignidad, Eficiencia y Transparencia.

Que el Tribunal de Garantías Electorales, luego del análisis que corresponde para los efectos del presente acto y con fundamento en las disposiciones vigentes;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir en el orden correspondiente, la inscripción de las siguientes listas de **EGRESADOS** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición aspiran a ser elegidas para su respectiva representación en los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo segundo del Acuerdo 004 del 08 de mayo de 1997, artículo 8 del 014 de 1999, Acuerdo 005 de 2007 y Parágrafo 2º del Artículo 48 del Acuerdo 001 de 1994, expedidos por el Consejo Superior Universitario:



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

1. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

HENRY SMITH PRADILLA OÑATE, 5,135,401

Luis Joaquín Marquez Martínez
Diana Sugey Sosa Gómez
Favian Octavio Jaimes Jaimes

DALMA OSPINO PEREZ, 26,984,639

Camilo Andres Vides Palomino
Ivan Ibarra Fuentes
Fabio Villarreal Medina

JUAN CARLOS PRIETO BARRIOS, 77,184,799

Luis Eberto Guerra Marquez
Suelis Cristina Morales Lopez
Jorge Luis Guerra Gutierrez

ANGEL RODOLFO CABAS CUJIA, 77,027,218

Jose Raymundo Fragozo Corrales
Geovanny Cañas Torres
Adis Johany Quintana Martínez

DARWIN MANNSBACH PALOMINO, 72,257,577

Carmen del Pilar Mora Pazo
Alvaro Jose Fuentes Linero
Yaneth Delgado Coronel

FABIAN JOSE ARZUAGA VERGARA, 77,090,974

Irene Roció Contreras Ortega
Argiro de Jesus Lujan Montoya
Yeison Esmeider Urina Ospino

2. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO ACADEMICO

LUIS ENRIQUE MORALES ATENCIO, 15,172,619

Jacib Freile Acosta
Ana Dolores Mestre Sandoval
Dilia Galvan Gaitan



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

JOSE JAIME PADILLA OLIVELLA, 1,065,584,830

Fidel Pitre Sarmiento
Liceth Dayana Polo Ovalle
Ricardo Alfredo Martínez Romero

JIMIS RAUL BRACHO REDONDO, 77,175,310

Horacio Alfonso Paba Galvan
Doryn Beatriz Fernandez Campo
Roberto Carlos Mestre Herrera

3. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS

MIRLETH HERNANDEZ COBO, 49,608,402

Yair Eduardo Maestre Arias
Enrique Alberto Campo Castaño
Jean Carlos Perez Beleño

JAIRO ALFONSO CERCHAR DAZA, 15,173,684

Maria Concepción Camacho Peñaranda
Jorge Luis Daza Gámez
Carlos Miguel Niño Vargas

EDGAR ENRIQUE MENDOZA MENDOZA, 77,026,267

Yanina Marcela Ibañez Silva
Jose Manuel Martinez Martinez
Carlos Cassiani Cardenas

4. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS

OSCAR ARMANDO TOLOZA FRAGOZO, 77,091,128

Ervin Rafael Mendoza Reyes
Neftali Mendez Cantillo
Lorena Esther Pava Alzate



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

WILCAR CIFUENTES ALVAREZ, 86,086,598

Sandra Jiménez
Jairo Orellano
Bibiana Molina

5. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

EDUARD DAVID JIMENEZ SIERRA, 77,194,228

Edwin Antonio Calvo Silva
Yuliana Marcela Guerrero Contreras
Dina Luz Castro Paez

JENSEN CLAUS ZULETA LEIVA, 15,170,717

Kely Dulfay Peña Vigoya
Roxana Ines Buelvas Meza
Edwin Leonardo Lopez Ortega

6. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

JORGE MARIO CELEDON SUAREZ, 1,065,578,567

Carlos Andres Hinojosa García
Adriana Maria Cujia Jimenez
Leider Alfonso Ochoa Suarez

CALIX JESUS QUINTANA ARIAS, 77,184,724

Juan Carlos Corrales Rivera
Giordana Salazar Ramírez
Adalber Jose Maestre Gutiérrez

7. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES

ALEXANDER CONTRERAS TELLEZ, 15,173,358

Yulieth Campo
Enrique Bolívar



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

ARTÍCULO SEGUNDO: Admitir en el correspondiente orden, la inscripción de las siguientes listas de **DOCENTES** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición, aspiran a ser elegidas para su respectiva representación en los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Acuerdo 032 de 1994, artículo 8 del Acuerdo 014 de 1999, Artículos 1°, 2° literal b y 3° literal a. del Acuerdo 058 del 18 de octubre de 2005, Parágrafo 2° del Artículo 48 del Acuerdo 001 de 1994, expedidos por el Consejo Superior Universitario:

1. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

LUIS NAPOLEON DURAN CORTES, 12,714,289

Jesus Alberto Palmera Guerra
Rafael Ricardo Corrales Arzuaga
Mabel Cecilia Ortiz Rojas

DESIDERIO PADILLA GARCÍA, 5,556,141

Miguel Angel Mendoza Villalba
Saul Enrique Trujillo Olano
Nohora Bernal Armesto

FRANKLIN MARTINEZ SOLANO, 77,011,363

Luz Marina Suarez Ochoa
Jairo Guevara Gómez
Ever de la Hoz

2. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

ALBA INES MEZA FONSECA, 49,783,953

Liliana Torres
Monica Moreno
Angelica Romero

CARLOS ALBERTO LENGUA RAMOS, 77,142,003

Eliecer Suarez Serrano
Alvaro Hernán Charry Quintero
Lorena Felicia Sierra Cuello



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

3. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN

LEONARDO ENRIQUE MARTINEZ ARREDONDO, 77,184,321

Rene Israel Lopez Alarcon
Ralfis Rafael Cassiani Santana
Manuela Cecilia Castro Pacheco

4. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS “FACE”

ELVIA RINCON RIVEROS, 24,488,388

Raquel Mosquera Armenta
Vicente Suarez Romero
Jorge Luis Royero Moreno

BLANCA NUBIA ZAPATA RIOS, 32,313,286

Fidelio Hervin Castilla
Guillermo Ardila Marulanda
Edmundo Puche Hinojosa

5. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD INGENIERIA Y TECNOLÓGICAS

ANGEL DAVID POLO CORDOBA, 77,193,522

Cesar Cortes Garcia
Vicente Orozco Bonilla
Leidys Contreras Chinchilla

6. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

SANDRA MARIA GARCES PARRA, 30,295,472

Hannys Pinto
Tulia Lopez Valera
Erica Parody



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

7. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

OLMER ENRIQUE CAMELO CARDENAS, 18,936,905

Rodrigo Aponte Penso
Luisa Margarita de la Hoz Stevenson
Nubys Eugenia Ochoa Cuadros

8. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES

NAUDITH RODRIGUEZ MORENO, 77,016,914

Alvaro Alonso Bolivar Ochoa
Ana Milena Machado Ruiz
William David Arnedo Sarmiento

9. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CARLOS HUMBERTO MALDONADO PEÑA, 19,293,290

Carmen Cuello Daza

ARTÍCULO TERCERO: Admitir la inscripción de la siguiente lista de **DIRECTIVAS ACADÉMICAS** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición, aspiran a ser elegidas para su respectiva representación en el Consejo Superior Universitario de la Universidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Acuerdos 019 de 1995, 020 de 2004, 011 de 2005, y 005 de 2007 Art. 1° expedidos por el Consejo Superior Universitario.

JAIME ENRIQUE MAESTRE APONTE, 77.005.627

Alvaro de Jesus Mendoza Montenegro
Josefina Cuello Daza
Reinaldo Enrique Ruiz Suarez



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

ARTÍCULO CUARTO: Admitir en el orden correspondiente, la inscripción de las siguientes listas de **ESTUDIANTES** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición, aspiran a ser elegidas para su respectiva representación en los diferentes órganos de gobierno de la Universidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Acuerdo 032 de 1994, artículo 23 del Acuerdo 009 de 1994 en concordancia con el Acuerdo 005 de 2007, el artículo 84 del Acuerdo 001 de 1994, artículo 8 del 014 de 1999 y Parágrafo 2º del Artículo 48 del Acuerdo 001 de 1994, Acuerdo 014 de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario:

1. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

HUGUES ENRIQUE FONSECA FRAGOZO, 84,086,751

Jainer David Mendez Palomino
Sorfabianis Costa Mora
Jeins Larry Ramos Fernandez

JAIDER ALFONSO GUTIERREZ VEGA, 77,184,714

Juan Fernando Acosta Lemus
Camila Andrea Bermudez Morales
Angel Humberto Jurado Uribe

FARID ALBERTO CAMPO BAENA, 7,636,520

Alvy Luz Ortiz Rocha
Juan Dario Palacios Manjarrez
Liliana Marcela Villazon Arias

ODOINER JOSE MARQUEZ OCHOA, 77,090,364

Wilfrido David Hernandez Isaza
Yury Stephany Bustos Ibana
Jose Ranulfo Reyes Bolaño

LAURIAN JAVIER ROMERO SARMIENTO, 1,065,664,004

Jr. Junior Britto Oviedo
Jamkel Julian Ordoñez Arias
Luz Angelica Naranjo Espejo

RICAUARTE SOLORZANO SALAS, 77,092,628

Jaider Guerra Morales
Luis Fernando Padilla
Kendrys Arleth Ruiz Mayorga



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

2. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADEMICO

FRANK RONDON POLO, 1,065,624,109

Ivan Maestre Reina
Alvaro Valentin Anaya Guerra
Luz Gabriela Velasco Navarro

HAROLD ENRIQUE GONZALEZ FRAGOZO, 1,065,646,931

Jorge Andres Quintero Payares
Gustavo Adolfo González Perez
Cindy Maria Prem Castilla

KARLA GUERRA CORPAS, 1,062,402,630

Jose Ribon
Eudis de Leon
Diego Perez

3. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS Y EDUCACIÓN

LEONARDO FABIO VERGARA BERNAL, 1,065,835,101

Diana Sabogal Miranda
Elimelel Mieles Piñeres
Rodrigo Bermúdez Cabana

YEISON ENRIQUE MAESTRE FONSECA, 1,065,810,103

Brayan Jose Mindiola García
Nayarith Paola Brochero Gámez
Carlos Manuel Galindo Montero

JASIR RUBIAN GIRALDO ARRIETA, 1,065,659,427

Elsa Lucila Gómez Campo
Danys Paola Castilla Barrios



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

4. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES Y ECONÓMICAS

DAVID ENRIQUE MAYA SOLANO, 1.120,740,923

Eduardo Javier Iglesias Carpio
Valentina del Carmen Sandoval Camargo
Andrea Carolina Cortes Casadiego

DANIEL ARTURO DELA HOZ PEDRAZA, 1,047,439,879

Kelly Catalina Molina Uribe
Maria Jose Cuello Ustariz
Alvaro Plata

EDWIN DAVID ZULUAGA ZULUAGA, 1,063,966,942

Rosa Maria Olivo Pumarejo
Marlon Andres Amaris Jimenez
Katerin Johana Vasquez Andrades

JOHANN ELIECER RUEDAS QUINTERO, 15,171,970

Mauricio Andres Orozco Pinto
Yessica Paola Uribe Alvarez
Edwin de la Cruz Pedrozo

5. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

OSCAR DE JESUS BAENA MEJIA, 18,957,842

Lina Marcela Perez Rodríguez
Marian Dayana Rivera Romero
Hernan David Baquero Ospina

JEINER EDUARDO LOPEZ LARA, 77.177.558

Katherine Amaris Rodriguez
Edward Lopez Aragon
Katherin Medina Patiño

LUIS ANGEL JEREZ MACEA, 1,192,783,233

Karen Dayana Picon Campo
Angelys Andrea Rodriguez Murgas
Eva Mercedes Palmera Crespo



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

SERGIO ANDRES MEJIA PINO, 1,065,639,736

Jose Carlos Carcamo Meza
Frank Alberto Pinto Alfaro
Angelith Perez Camargo

6. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y TECNOLÓGICAS

EDUARDO LUIS GUTIERREZ GONZALEZ, 1,065,654,694

Andrea Marcela Garcia Garcia
Ciro Alfonso Pallares Fragozo
Jefferson David Sierra Campo

GUSTAVO ADOLFO CASTRO LOPEZ, 1,065,820,026

Fredy Jose Mendoza Juvinao
Wilson Favian Jr Barros Aaron
Dissy Yaneth Daza Rodríguez

7. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

CRISTIAN DAVID BUESAQUILLO, 1,065,659,983

Leudys Rafael Lora Díaz
Francisco Olivella Lopez
Angie Zambrano Domínguez

YORLIBETH DURAN JAIME, 1,091,665,719

Silvia Andrea Ortiz Torres
Yulianis de Avila Suarez
Enrique Manuel Melo Avila

8. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES

IDALMI JULIETH BARROS FUENTES, 1,042,419,086

Yaneth Guerra Orozco
Angel Oñate Montero
Miguel Vasquez Ortega



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

9. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ROMEL GARAVIT, 7,572,621

Alexander Diaz Witt
Diego Luis Hernández Jimenez
Maireth Danith Malfitano Paba

JHONATAN DAVID ROJAS OLIVELLA, 1,065,657,974

Jose David Murgas Oñate
Carlos Mario Barros Ariza
Ana Isabel Oñate Barros

JUAN SEBASTIAN NIÑO MARTINEZ, 1,019,085,994

Ligney Iguaran Salas
Jhon de la Rosa Bueno
Christian Cadena Sierra

RENE ALEJANDRO FLOREZ ALGUMEDO, 1,065,652,848

Thalia Parody Peñaranda
Cesar Enrique Nieves Araujo
Jorge Eliecer Plata Corpas

10 ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR ESTUDIANTIL

JESUS MANUEL SANJUAN ESPARRAGOZA, 1,065,812,210

Andres Fernando Ojeda Charris
Diana Carolina Redondo Coronel
Olga Patricia Mendoza Gutierrez

JHONATAM DAVID MAESTRE EFFER, 1,065,662,412

Julio Mario Montero Diaz
Laura Liseth Sarabia Villareal
Isaac Manuel Fernandez Gutierrez

JUAN SEBASTIAN CASTRO LOZADA, 1,062,810,657

Hector Alfonso Noche Rodríguez
Anderson Smith Soto Crespo
Liliana Cecilia Mercado Amaya



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

ARTÍCULO QUINTO: Admitir en el correspondiente orden, la inscripción de las siguientes listas de **DOCENTES** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición, aspiran a ser elegidas para su respectiva representación al Consejo de Programa y Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Popular del Cesar – **Seccional Aguachica**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 28 del Acuerdo 032 de 1994, artículo 8 del Acuerdo 014 de 1999, Artículos 1º, 2º literal b y 3º literal a. del Acuerdo 058 del 18 de octubre de 2005, Parágrafo 2º del Artículo 48 del Acuerdo 001 de 1994, expedidos por el Consejo Superior Universitario:

1. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL CONSEJO DE PROGRAMA SECCIONAL AGUACHICA

RODRIGO RENE CUELLO MARIN, 77,158,007

Yiceth Alejandra Gonzalez
Gladys Esperanza Arias de Camargo
Yasser Holguin Uribe

2. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SECCIONAL AGUACHICA

ROCIO ROPERO PALLARES, 37,326,130

Luis Hernan Quintero Quintero
Juvenal Florez Vergara
Jose del Carmen Reyes Alvernia

ARTÍCULO SEXTO: Admitir en el orden correspondiente, la inscripción de las siguientes listas de **ESTUDIANTES** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición, aspiran a ser elegidas para su respectiva representación al Consejo de Programa y Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Popular del Cesar – **Seccional Aguachica**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 27 del Acuerdo 032 de 1994, artículo 23 del Acuerdo 009 de 1994 en concordancia con el Acuerdo 005 de 2007, el artículo 84 del Acuerdo 001 de 1994, artículo 8 del 014 de 1999 y Parágrafo 2º del Artículo 48 del Acuerdo 001 de 1994, Acuerdo 014 de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario:



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

1. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DE PROGRAMA SECCIONAL AGUACHICA

EDINSON MAURICIO MENDOZA ESPINEL, 1,007,270,105

Silvia Natalia Camacho Jácome

Yoelis Badillo Almendrales

Hector Damar Mendoza Espinel

JULISA CHINCHILLA NORIEGA, 1,064,842,034

Claudia Helena Ruiz Mora

Nidia Esther Polo Ditta

John Jairo Perez Saldaña

ARTÍCULO SEPTIMO: Admitir en el orden correspondiente, la inscripción de las siguientes listas de **EGRESADOS** de la Universidad Popular del Cesar, personas que de acuerdo a su especial condición, aspiran a ser elegidas para su respectiva representación al Consejo de Programa y Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Popular del Cesar – **Seccional Aguachica**, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo segundo del Acuerdo 004 del 08 de mayo de 1997, artículo 8 del 014 de 1999, Acuerdo 005 de 2007 y Parágrafo 2º del Artículo 48 del Acuerdo 001 de 1994, expedidos por el Consejo Superior Universitario:

1. ASPIRANTES A SER ELEGIDOS COMO REPRESENTANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO DE PROGRAMA – SECCIONAL AGUACHICA

MIGUEL ANTONIO PIÑEREZ FLOREZ, 5,032,826

Ana Milena Palacio Gonzalez

Luzaida Aponte Laguna

Monica Patricia Estrada Delgado

ARTÍCULO OCTAVO: Rechazar la inscripción de **EDWARD ENRIQUE OCHOA DIAZ, 77,187,289** por no darle cumplimiento al Acuerdo 002 del 21 de abril de 2016 debido a que no cumplió las condiciones de equidad de género.

ARTÍCULO NOVENO: Rechazar la inscripción de **ELOY ENRIQUE DURAN ACOSTA, 15,171,677**, por no darle cumplimiento al Acuerdo 002 del 21 de abril de 2016 debido a que no cumplió las condiciones de equidad de género.



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

ARTÍCULO DÉCIMO: Rechazar la inscripción de **OLIVER JOSE ROMERO GOEZ**, 73,190,375, por no darle cumplimiento al Acuerdo 002 del 21 de abril de 2016 debido a que no cumplió las condiciones de equidad de género.

ARTÍCULO ONCE: Rechazar la inscripción de **JULIBETH MARTINEZ GAMEZ**, 1,065,602,392 por no cumplir con los dos años de experiencia profesional.

ARTICULO DOCE: Rechazar la inscripción de **WILSON JOSE SUBIRIA PEÑALOZA**, 1,065,563,662, por no darle cumplimiento al Acuerdo 002 del 21 de abril de 2016 debido a que no cumplió las condiciones de equidad de género.

ARTICULO TRECE: Rechazar la inscripción de **CARLOS ALBERTO BOOM ARAUJO**, 1,065,611,922, por no cumplir con los dos años de experiencia profesional.

ARTICULO CATORCE: Rechazar la inscripción de **JHON DE JESUS FLOREZ HERNANDEZ**, 1,065,906,508 , por no darle cumplimiento al Acuerdo 002 del 21 de abril de 2016 debido a que no cumplió las condiciones de equidad de género.

ARTICULO QUINCE: Rechazar la inscripción de **YEIMY SOFIA RIVEROS FONTALVO**, 1,065,866,686, por no darle cumplimiento al Acuerdo 002 del 21 de abril de 2016 debido a que no cumplió las condiciones de equidad de género.

ARTICULO DIECISEIS: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por el aspirante **RAUL BERMUDEZ MARQUEZ** a ser Representante de los Docentes ante el Consejo Superior Universitario.

ARTICULO DIECISIETE: Aceptar la renuncia presentada voluntariamente por el aspirante **IÑAKI SEBASTIAN MAESTRE DAZA** a ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de Ingeniería y Tecnológicas.

ARTICULO DIECIOCHO: Inadmitir la inscripción de **EDUARDO ELIAS GAMEZ BRACHO**, 77,031,448, por no aportar su documento de identidad, cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO DIECINUEVE: Inadmitir la inscripción de **POMPILIO ALBERTO PINTO FERNANDEZ**, 1,006,576,422 porque no aportó el manifiesto de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses e impedimentos, según la Constitución y la Ley.

ARTÍCULO VEINTE: El Tribunal de Garantías Electorales notificará sus actos de acuerdo con las normas legales que regulan las notificaciones de los actos administrativos, incluyendo para el efecto como medios, la página Web y carteleras oficiales de la Universidad, así como el correo electrónico de los aspirantes a ser candidatos que registraron, entregaron y/o autorizaron en el momento de la inscripción para estos efectos.



ACUERDO No. 003
FECHA: 03 DE MAYO DE 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITEN UNAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES A SER ELEGIDOS EN LOS CUERPOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, Y SE INADMITEN Y RECHAZAN OTRAS”

ARTÍCULO VEINTIUNO: Los suplentes electos, antes de tomar posesión por ausencia temporal o definitiva del principal, deberán acreditar ante el Secretario General todos los requisitos legales y reglamentarios, habida cuenta que en las inscripciones se les exigió la cédula de ciudadanía y la declaración de no tener inhabilidades e impedimentos, que sumados todos constituyen soportes obligatorios para expedir sus credenciales en el momento que corresponde y emitir las comunicaciones de sus condiciones a los cuerpos colegiados que corresponden, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 50 del Acuerdo 032 de 1994, reglamento del Tribunal de Garantías Electorales, expedido por el Consejo Superior. En caso de no reunir los requisitos alguno de los candidatos electos, le corresponderá ocupar el lugar a quien sigue en el orden de la lista elegida que sí cumpla los requisitos, en armonía con lo establecido en el artículo 8° del Acuerdo 014 de 1999.

ARTÍCULO VEINTIDOS: Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y no un acto definitivo, excepto para los inadmitidos y rechazados para los cuales procede el Recurso de Reposición dentro del día hábil siguiente a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO VEINTITRES: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Valledupar, Cesar a los 03.MAYO.2016

EDGAR ENRIQUE RODRIGUEZ LIZCANO
Presidente

ALDEMAR MONTEJO ZAPATA
Secretario Ad-Hoc